



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1070
Santa Cruz, 10 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado (CPE), la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el numeral 2) del párrafo I del artículo 300 de la norma suprema del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales la planificación y promoción del desarrollo humano en su jurisdicción.

Que, de conformidad al numeral 3) del artículo 5 de la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental, el Gobernador o la Gobernadora tendrá entre sus atribuciones dictar, Resoluciones Departamentales para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores y otros.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que han contribuido al Desarrollo del Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Día del Periodista Boliviano fue instituido en la presidencia de Germán Busch, mediante Decreto Supremo de N° 1938, que reivindica los derechos sociales de los trabajadores de la prensa, además de considerar a los periodistas como impulsores de la cultura del progreso colectivo.

Que, esta profesión fue reconocida como tal mediante la Ley N° 494, del 29 de diciembre de 1979. La promulgación del Estatuto Orgánico del Periodista se produjo mediante el Decreto Supremo N° 20225, del 9 de mayo de 1984, que declara el 10 de Mayo como el Día del Periodista.

Que, María Jimena Antelo Telchi nació el 4 de julio de 1972 en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Comenzó saliendo bachiller el año 1990 en su ciudad natal y en la Universidad Nur de Bolivia como ingeniera comercial contando con una especialización en periodismo en España en 1996.

Que, Jimena Antelo Telchi, ingresó a la televisión boliviana el año 1993, trabajando en el canal Red Bolivisión, donde permaneció por un tiempo de 5 años hasta 1998. Ese mismo año pasó a trabajar a la Red ATB. Fue Sub Jefe de Prensa de la Red Unitel en Bolivia, además presentadora de los noticieros “La Revista”, “Telepaís” y el programa de debates políticos “El Abogado del Diablo”.

Que, como presentadora de televisión, ha participado en la conducción de coberturas en vivo de noticias como ser elecciones, referéndums, entre otros; ha realizado entrevistas exclusivas a líderes políticos bolivianos como los presidentes: Jorge Quiroga, Evo Morales, Jeanine Añez, Gonzalo Sánchez de Lozada y Jaime Paz Zamora, entre otros, así como también al Presidente de Venezuela Hugo Chávez y al candidato opositor en Venezuela Henrique Capriles Radonski y en su momento a los Presidentes de Paraguay Federico Franco y Fernando Lugo.

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la nombrada periodista María Jimena Antelo Telchi, lleva más de veinticinco años de carrera periodística siendo destacada en diferentes oportunidades con los premios “Bisa” y “Maya” a la mejor presentadora de televisión, así como también el Programa “No Mentiras” que fue catalogado en los últimos dos años como “El mejor programa nocturno” y “El



mejor programa de la televisión boliviana” El año 2013, incursionó en la radio con su programa Fama, Poder y Ganas.

Que, la presente Resolución se dicta en reconocimiento a su amplia y destacada experiencia acumulada en largo años de ejercicio en un trabajo noble y complicado como es el periodismo.

POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz y la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales en vigencia:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Reconocer a María Jimena Antelo Telchi, con cedula de identidad N° 1985502 S.C., en el día del periodista boliviano por su valiosa y destacada labor periodística en radio y televisión por más de 25 años, aportando de esta manera al periodismo, boliviano y cruceño contribuyendo de esta manera a la sociedad de nuestro departamento a través de su trabajo.
- II. El presente reconocimiento deberá ser entregado en acto conmemorativo preparado en honor de esta celebración.

Es dado en Casa de Gobierno, de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUIS FERNANDO CAMACHO VACA